



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0036-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de febrero del 2020

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de enero de 2020 y el OFICIO N° 105-2020-UNIFSLB/VPA de fecha 10 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento, Cronograma y Plazas para el Concurso de Contrato de Docentes 2020-2, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante OFICIO N° 105-2020-UNIFSLB/VPA, de fecha 10 de febrero de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita la rectificación del cuadro de plazas aprobado con la resolución mencionada en el párrafo precedente, por errores advertidos en las plazas 10, 11 y 14;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de sesión extraordinaria N° 011-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó rectificar las plazas 10, 11 y 14 aprobadas con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de enero de 2020; rectificación que debe realizarse conforme al artículo 212^{o1} del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con el acto de administración correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2020-UNIFSLB/P, de fecha 07 de febrero de 2020 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0026-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento, Cronograma y Plazas para el Concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DC A1 y DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el extremo de rectificar las plazas 10, 11 y 14 conforme al siguiente detalle:

¹ "Artículo 212.- Rectificación de errores

212.2 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0036-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 10 de febrero del 2020

DICE:

N° PLAZA	PLAZA REQUERIDA	PROFESIONAL	ASIGNATURA	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10	1	Licenciado en Administración, Licenciado en Negocios Internacionales, Licenciado en Negocios Globales, Licenciado en Economía y Negocios Internacionales, con grado de Maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión ambiental • Estudio de mercados • Diseños experimentales • Exportación e importación de productos y servicios 	(...)
11	1	Licenciado en Educación, con mención en idiomas extranjeros, con grado de Maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Administración logística • Historia del Perú • Inglés • Gestión ambiental 	(...)
(...)	(...)	(..)	(...)	
14	1	Licenciado en Educación Física con grado de maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Electivo I • Electivo II 	(...)

DEBE DECIR:

N° PLAZA	PLAZA REQUERIDA	PROFESIONAL	ASIGNATURA	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10	1	Licenciado en Administración, Licenciado en Negocios Internacionales, Licenciado en Negocios Globales, Licenciado en Economía y Negocios Internacionales, con grado de Maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de mercados • Diseños experimentales • Exportación e importación de productos y servicios • Gestión de personas 	(...)
11	1	Licenciado en Educación, con mención en idiomas extranjeros, con grado de Maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Realidad Nacional • Inglés • Antropología Cultural 	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
14	1	Ing. Civil o Ing. Agrícola, con grado de maestro	<ul style="list-style-type: none"> • Hidráulica I • Hidráulica II • Geodesia • Gestión ambiental 	(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. WILDER ESPINOZA VALENZUELA AMADOR
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL